

# El gobierno modificó un requisito clave para las ventas online con envío que afectara a millones de argentinos: cómo funcionará ahora

05/11/2024



A través de la publicación en el Boletín Oficial de la **Disposición 619/2024**, el Gobierno implementó cambios en el artículo 6 de la Ley de Defensa al Consumidor (Ley N° 24.240) el cual obligaba a los vendedores online a **entregar un manual en idioma nacional sobre el uso, instalación y mantenimiento de cosas o servicios que se vendían.**

“El requisito de la constancia por escrito **debe entenderse satisfecho si el contrato con el consumidor contiene un soporte electrónico u otra tecnología similar**, con el fin de avanzar hacia la más eficiente armonización de fuentes y criterios en la protección al consumidor”, indica la

Disposición que **lleva la firma de Fernando Martín Blanco Muño**, Subsecretario de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial.

Entre los considerandos se especifica que “uno de los pilares de Autoridad de Aplicación, dentro de los cuales resulta necesario encuadrar la gestión pública a implementar, es el **alineamiento de las políticas que se desarrollen en todos los planos**, a los mejores estándares internacionales o prácticas existentes, en particular en lo atinente a la protección de los consumidores o usuarios”.

El Gobierno determina de este modo una “actualización de los marcos normativos en vigencia, para adecuar los mismos y las políticas a implementar a los principios, derechos e institutos más desarrollados en materia de protección al consumidor”.

“Resulta indispensable **alinear las políticas de regulación del mercado interno (...)**, procediendo a una verdadera desburocratización y **simplificación de los procesos productivos** en relación con el consumidor, así como a la **eliminación de todo obstáculo al comercio que sólo ha generado incrementos en los costos de transacción para los proveedores** y el consecuente encarecimiento de los precios de los bienes y servicios para los consumidores”.



## Qué establece la nueva medida del Gobierno sobre envíos a domicilio de productos adquiridos vía online

La nueva disposición aclara:

- **ARTÍCULO 1°.-** Tiénesse por cumplida la obligación exigida en el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 24.240, relacionada con la **entrega al consumidor de un manual en idioma nacional** con las instrucciones de uso, instalación y mantenimiento en el caso de la comercialización de productos o servicios riesgosos, tanto en **soporte papel como en soporte electrónico u otro dispositivo de almacenamiento de datos del proveedor**, que contenga dicha información y esté a disposición del consumidor al tiempo del contrato, digitalizado de manera inalterable y con expresa indicación de su ubicación, **para ser consultado en forma gratuita por éste en todo momento a través de medios informáticos, telefónicos u otro dispositivo similar** y pueda ser impreso y/o archivado digitalmente por el

consumidor.

- En su caso, la ubicación del manual y su modo de acceso debe estar impreso o adherido en la parte externa del producto o en su embalaje.
- **ARTÍCULO 2°.- Igual previsión regirá en cuanto al suministro de información sobre las características esenciales de los bienes y servicios y las condiciones de su comercialización en soporte físico, exigido por el Artículo 4° de la Ley N° 24.240.**

Fuente: Radio Mitre